



CONCEPCIÓN, 28 de diciembre de 2012.-

Nº 1547 / VISTOS: el Contrato de Arrendamiento, de 1 de septiembre de 2009, suscrito entre la Municipalidad de Concepción y la Inmobiliaria e Inversiones Lombarda Limitada y la señora Luisa María Emma Gasparini Noziglia; el Decreto Alcaldicio Nº 1058, de 11 de septiembre de 2009, por el que se ratifica dicho Contrato; la Modificación de Contrato y posteriores Renovaciones; la Renovación de Contrato de Arrendamiento suscrita entre la Municipalidad de Concepción y la Inmobiliaria e Inversiones Lombarda Limitada, de 1 de septiembre de 2012; el Oficio Ord. Nº 1519, de fecha de ayer, de la Dirección Jurídica, por el que remite dicho Contrato para su ratificación; teniendo presente, el Decreto Alcaldicio Nº 1413, de 13 de diciembre de 2011, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Concepción para el presente año y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

D E C R E T O

1. Ratifícase la **RENOVACIÓN "CONTRATO ARRENDAMIENTO"** suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN** y la **INMOBILIARIA E INVERSIONES LOMBARDA LIMITADA Y OTRA**, de 1 de septiembre de 2012, respecto de Contrato suscrito por ambas partes con fecha 1 de septiembre de 2009, por el arrendamiento del segundo piso del lote uno del inmueble ubicado en calle Barros Arana Nº 267 y 273 de esta Comuna, por un plazo de 4 meses, a contar del día 1 de septiembre de 2012, debiendo expirar en consecuencia el día 30 de diciembre de 2012, ambas fechas inclusive.
2. En todo lo demás se mantienen las condiciones estipuladas en el Contrato original.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GONZALO CORTÉS MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ÁLVARO ORTIZ VERA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Señor Director Jurídico
 - Señor Director de Control
 - Señor Director de Administración y Finanzas
 - Señor Director de Desarrollo Comunitario
 - Señor Director Administrativo
 - Sres. Inmobiliaria e Inversiones Lombarda Ltda. y Otra:
Barros Arana Nº 243 - Concepción
 - Archivo
- GCM/yr

RENOVACIÓN

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

E

INMOBILIARIA E INVERSIONES LOMBARDA LIMITADA Y OTRA

EN CONCEPCIÓN, a 1 de septiembre de 2012, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN**, RUT N° 69.150.400-K, representada por su Alcalde Titular, don **PATRICIO KUHN ARTIGUES**, corredor de seguros, cédula nacional de identidad N° 6.830.602-7, ambos domiciliados en esta ciudad, calle O'Higgins N° 525, 5° piso, en adelante denominada indistintamente como "la Municipalidad" o "la arrendataria", por una parte; y, por la otra, como "arrendador", la empresa "**Inmobiliaria e Inversiones Lombarda Ltda. o Inlombard Ltda.**", Rol Único Tributario N° 78.133.780-3, representada en este acto por don **Mario Francisco Boero Merello**, abogado, cédula nacional de identidad N° 4.154.249-7, domiciliado en calle Barros Arana N° 243, Concepción y doña **Luisa María Emma Gasparini Noziglia**, asistente social, cédula nacional de identidad N° 6.262.092-7, domiciliada en calle Barros Arana N° 243, Concepción, han convenido la siguiente renovación de Contrato de Arrendamiento, y exponen:

PRIMERO: Que, por instrumento privado de fecha 01 de septiembre de 2009, la empresa "Inmobiliaria e Inversiones Lombarda Ltda. o Inlombard Ltda.", representada por don Mario Francisco Boero Merello y doña Luisa María Emma Gasparini Noziglia, entregaron y dieron en arrendamiento a la I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN el departamento del segundo piso del lote uno del inmueble ubicado en calle Barros Arana 267 y 273 de la ciudad de Concepción, de propiedad de los arrendadores.

SEGUNDO: Que, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula SEGUNDA del contrato original, el contrato tiene una duración de 1 año, contado desde el día 01 de septiembre de 2009 hasta el 31 de agosto de 2010, ambas fecha inclusive.

TERCERO: Por el presente instrumento las partes vienen en renovar el referido contrato de común acuerdo, por el plazo de 4 meses a contar del día 01 de septiembre de 2012, debiendo expirar en consecuencia el día 30 de diciembre del año 2012, ambas fechas inclusive.

CUARTO: En todo lo demás se mantienen las condiciones estipuladas en el contrato original suscrito con fecha 01 de septiembre de 2009.

QUINTO: Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.



SEXTO: La personería de don PATRICIO KUHN ARTIGUES para obrar en representación de la I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN consta de Decreto Alcaldicio N° 2.200 de fecha 06 de abril de 2010.

SÉPTIMO: El presente Contrato consta de dos (2) hojas, y se extiende en seis ejemplares de igual tenor y data.



[Handwritten signature]
PATRICIO KUHN ARTIGUES
ALCALDE

[Handwritten signature]
MARIO FRANCISCO BOERO MERELLO

En representación de INLOMBARD Ltda.

RUT 4.154.249-7

[Handwritten signature]
LUISA MARIA GASPARINI NOZIGLIA

RUT 6.262.092-7

ARS/ECC

